

Beca 100 % - Oportunidades que cambian vidas

Reglamento Oficial

Las condiciones de participación son las siguientes:

1. **Aceptación 2**
2. **Organizador 2**
3. **Del premio 2**
4. **Elegibilidad para participar 3**
5. **Costo de participación 3**
6. **Forma de participar 3**
7. **Fecha límite para participar**
8. **Territorio 4**
9. **Fecha del sorteo 4**
10. **Selección de la persona ganadora 4**
11. **Reclamo del premio por la persona ganadora 4**
12. **Autorización y cesión de la imagen 4**
13. **Tratamiento de datos personales 6**
- 14 **Modificación del reglamento 7**
15. **Suspensión y terminación de la promoción 7**
16. **Obligaciones del organizador 7**
17. **Liberación de responsabilidad 7**
18. **Impuestos y otros gastos 7**
19. **Relación entre las partes 7**
20. **Base legal para efectuar esta promoción 8**
21. **Contacto del organizador 8**

1. Aceptación

1.1 Por el solo hecho de participar en la promoción por la “Beca 100 % - Oportunidades que cambian vidas”, los participantes aceptan todas las reglas, obligaciones, derechos y limitaciones de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

1.2 El otorgamiento de la beca 100 % estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

2. Organizador

2.1 La Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), la cual opera bajo la razón social **ULACIT S. A.**, constituida bajo las leyes de Costa Rica, con cédula jurídica número tres – ciento uno- cero diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete, es la organizadora de la promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio ULACIT, contiguo a La República, barrio Tournón, San José, Costa Rica.

2.2 Ni Facebook ni cualquier otro medio de comunicación patrocinan avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Facebook.

3. Del premio

3.1 El (los) premio(s) de la promoción consisten en una(s) beca(s) del cien por ciento (100 %) para estudiar una carrera de bachillerato o un programa de especialización.

- a) La beca cubre el cien por ciento (100 %) de los costos asociados a la colegiatura de cada materia. Se entiende por colegiatura el precio que cuesta cada materia o curso. La beca aplica para la duración de la carrera.
- b) La beca no incluye los rubros correspondientes al costo de la matrícula de cada cuatrimestre, los derechos de graduación, los rubros por elaboración de proyectos, la compra de libros, las licencias o documentos que se le soliciten como parte de sus estudios, el pago del examen de inglés, los cursos nivelatorios, el proceso de inducción, el New Student Orientation Day (NSO), las convalidaciones de cursos de la carrera de inglés, los gastos relacionados con la vida estudiantil (seguros, póliza estudiantil, giras de campo, *tech fee*, intercambios estudiantiles), las alfabetizaciones tecnológicas, los gastos administrativos (multas de biblioteca, recargos, constancias y certificaciones) ni los servicios de la clínica estudiantil, entre otros. En el momento en que el estudiante requiera alguno de estos servicios, deberá cancelarlos por sí mismo y se le emitirá una factura a su nombre.
- c) La(s) persona(s) beneficiada(s) de la(s) beca(s) deberá(n) cumplir con los requisitos de admisión establecidas por la Universidad para las carreras de bachillerato o los programas de especialización.
- d) Las personas beneficiadas deberán iniciar sus estudios en el primer cuatrimestre de 2023, que inicia el 16 de enero del 2023.
- e) La(s) persona(s) beneficiada(s) de la(s) beca(s) deberá(n) cumplir con las condiciones de beca establecidas por la Universidad, dentro de las cuales está el cumplir con el Reglamento de Régimen Disciplinario Estudiantil.
- f) Aplica únicamente para estudiantes nuevos (primer ingreso); no aplica para estudiantes regulares de ULACIT. No aplica para maestrías, *micromasters*, la Especialidad en Derecho Notarial y Registral, la Especialidad en Odontología General (OGA) ni para la Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Funcional.

3.2 El ganador(es), al firmar el recibo de su premio, manifiesta(n) su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que este sufra por razones que no le sean imputables al organizador.

3.3 El ganador(es) deberá reclamar su premio (Beca 100 %) en las fechas indicadas en este reglamento y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de esta beca 100 %, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, incluyendo el de publicitarse en las redes sociales y cualquier otro medio que considere conveniente el organizador. Esto puede incluir la solicitud de elaboración de material audiovisual.

3.4 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. En ninguna circunstancia se podrá obligar a los organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y reglamento de esta promoción.

4. Elegibilidad para participar

4.1 Podrá participar en esta promoción cualquier persona que se postule —este debe completar un formulario—, quien deberá comentar por qué debe ser ganador(a) de una beca 100 %.

4.2 Las personas postuladas deberán contar con los requisitos para poder matricular, a saber: título de educación media y un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, es decir, cédula de identidad, DIMEX, pasaporte o carné de minoridad. Las personas beneficiadas o ganadoras, deberán iniciar sus estudios en el primer cuatrimestre del año 2023.

4.3 No podrán participar las siguientes personas:

- a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora.
- b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.
- c) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o en la asignación de los premios.
- d) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- e) Los profesionales independientes que han contratado con la organizadora.

5. Costo de participación

5.1 No existe un costo de participación, se trata de una promoción completamente gratuita.

6. Forma de participar

6.1 Para participar, el ganador(a) debe ser postulado completando un formulario de participación, quien debe comentar por qué podrá ser la ganadora de una beca 100 % completa para estudiar una carrera de bachillerato universitario o una especialización técnica. En el momento de la postulación, acepta la participación en la promoción. Aplica únicamente para estudiantes de primer ingreso que inician sus estudios universitarios en el I-CO-2023.

7. Fecha límite para participar

7.1 Para participar en el concurso por la(s) beca(s) 100 %, deberá ser postulado entre el 28 de noviembre al 18 de diciembre 2022.

8. Territorio

8.1 La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de Costa Rica.

9. Fecha del sorteo

9.1 La fecha en la cual se define al ganador(es) de la promoción denominada “Beca 100 % - Oportunidades que cambian vidas” será la semana del 9 al 13 de enero de 2023.

10. Selección de la persona ganadora

10.1 Se realizará una selección de la(s) historia(s) más emotiva(s), que se considere que requieren una beca 100 %, que le brindará al ganador la oportunidad de formarse profesionalmente. Esta selección se regirá por el Reglamento de Becas de Liderazgo, en el cual existe un Comité de Becas asignado para la revisión de las historias de los postulados. Este Comité será quién seleccione las tres historias ganadoras. Las personas seleccionadas se certificarán por medio de un notario.

10.2 Se contará con una sola base de datos con la información de todas las personas que participaron. Los ganadores se anunciarán indicando su nombre.

10.3 La(s) persona(s) ganadora(s) será(n) contactada(s) por teléfono, según los datos aportados. Si no fuese posible localizar a algún ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia. Además, se realizará una publicación en el perfil de Facebook de ULACIT con los nombres y datos de los ganadores. Las personas ganadoras tendrán un plazo de tres días para ponerse en contacto con ULACIT, y un plazo de 15 días naturales para formalizar su premio en las instalaciones de ULACIT, en barrio Tournón. Si alguna no lo hiciera, la persona perderá el derecho al premio, no pudiendo reclamar daños o perjuicios a ULACIT S. A. producto de la pérdida del premio. Dicho premio no podrá ser cedido en ninguna circunstancia a un familiar, cónyuge, hijo o tercero.

11. Reclamo del premio por la persona ganadora

11.1 Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y su correo con el cual quedó inscrito. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, un documento de uso de imagen y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores. Finalmente, para canjear el premio, el ganador debe presentar a la hora de retirar el premio, la cédula de identidad y constancia del colegio con la siguiente información: nombre completo, cédula de identidad y año que está cursando. Esta debe venir sellada, firmada y en papel membretado.

11.2 Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

12. Autorización y cesión de la imagen

12.1 Cada eventual ganador entiende y acepta que autoriza y cede sus derechos de imagen, para lo cual firmará la correspondiente autorización, permitiendo la grabación de la entrega del premio, la toma de fotografías para ponerlas a disposición y su publicación o difusión en diferentes redes sociales del organizador, o medios de comunicación. El organizador podrá utilizar la grabación o fotografías para postearlas, publicarlas,

en cualquier forma, sea en una publicación que está vigente por 24 horas o permanezca dentro del contenido del usuario del organizador en la red social, siendo visible por todo aquel que visite dicha red.

13. Tratamiento de datos personales

13.1 La información brindada por los participantes, es decir, el nombre completo, número de identidad, número de teléfono, dirección de correo electrónico y fotografía —esta en el caso de los ganadores únicamente— será en su totalidad propiedad del organizador. Al brindar los datos indicados con anterioridad, su titular acepta que ha sido debidamente informado de los derechos que le asisten para la protección de sus datos personales, por lo que consiente que estos sean incluidos en la base de datos del organizador; el tratamiento de estos por parte del organizador o un tercero encargado, dentro o fuera de Costa Rica; así como que puedan ser usados para enviarle información comercial. El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, contactándose al número de teléfono indicado en el punto 18 del presente reglamento.

13.2 Se le informa al usuario que, como titular de los datos personales, le asisten los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a los responsables o encargados.
- c) Ser informado por los responsables o encargados, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d) Previa queja o consulta ante los responsables o encargados, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad legal aplicable.
- e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- g) Cualquier tipo de fraude, o de intento de este, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritas dará lugar a anular la actividad. La compañía podrá verificar el fraude, el intento de fraude o el incumplimiento por cualquier medio que considere pertinente.
- h) Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados por los concursantes o por sus padres (cuando se trate de menores de edad) o representantes legales a ULACIT, de forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por esta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones no son confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación relacionada con temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de tal información no podrá reclamar indemnización o participación alguna debido al uso comercial o extracomercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.
- i) Este documento y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él se registrarán por las leyes de la República de Costa Rica.
- j) Las presentes condiciones de utilización de la página web, junto con aquellas que en el futuro puedan establecerse, tienen por finalidad informar a los visitantes del sitio sobre los términos de la presente promoción y sobre la regulación del uso del sitio antes referido.
- k) Se prohíbe la publicación en la página web de informaciones difamatorias, amenazantes o con contenidos que vayan contra la ley. ULACIT se reserva el derecho de eliminar del sitio cualquier material que considere inadecuado, derecho que podrá ejercer en cualquier momento.
- l) Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web están protegidos a favor de ULACIT, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de la compañía.
- m) Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquiera otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.

- n) Mediante la permisión de ingreso de los usuarios a su página web, ULACIT no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial, o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos de este.

14. Modificación del reglamento

14.1 El organizador podrá modificar cualquiera de las condiciones del presente reglamento, para lo cual solo deberá publicar la modificación de este en su sitio web, y poner a disposición este reglamento en la Universidad.

15. Suspensión y terminación de la promoción

15.1 El organizador se reserva el derecho de suspender temporal o totalmente, según estime conveniente y a su entera discreción, la promoción, si llegara a conocer o detectar acciones fraudulentas o bien cualquier otra situación que a criterio de este no permita el correcto desarrollo de la promoción.

16. Obligaciones del organizador

16.1 El organizador será responsable únicamente por la correcta aplicación del presente reglamento, y la entrega de premios cuando corresponda.

17. Liberación de responsabilidad

17.1 Se libera de forma expresa al organizador, patrocinadores, colaboradores, asesores y directivos de estos, por los gastos incurridos para hacer efectivo o disfrutar el premio, y por cualquier daño que pueda haber sufrido el participante o ganadores de forma directa o indirecta por la participación en la presente promoción. Los ganadores expresamente liberan de todo daño o perjuicio que eventualmente pudieran sufrir haciendo efectivo o disfrutando el premio, y por las publicaciones que realice el organizador dando a conocer a los ganadores de la promoción.

17.2 Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad al organizador por: a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; y c) daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

18. Impuestos y otros gastos

18.1 No será responsabilidad del organizador pagar impuestos o cualquier otra tasa de traspaso que deba incurrirse para que el premio pase a nombre de la persona beneficiaria, estos son gastos que correrán a cuenta propia de la persona que sea seleccionada.

19. Relación entre las partes

19.1 Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía

organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

20. Base legal para efectuar esta promoción

20.1 Por ley la única autorizada para realizar loterías y juegos de azar en el territorio nacional es la Junta de Protección Social (arts. 2 de la Ley de Loterías No. 7395 y art. 2 de la Ley No. 8718). Lo anterior, por cuanto desde el año 1922 el legislador costarricense limitó la realización de juegos de azar para los particulares y se decantó en reservar esa facultad al Estado, en este caso a cargo de la institución citada. De la norma señalada, es claro que, si se trata de un evento promocional gratuito, no se requiere autorización de la JPS.

21. Contacto del organizador

21.1 Las consultas o dudas sobre la presente promoción podrán realizarse por vía telefónica, al número 2523-4000, al correo electrónico info@ulacit.ac.cr y por medio del sitio web de ULACIT. Las consultas contestadas no constituyen cambios totales o parciales al reglamento o privilegio alguno a quien consulte, sino meramente interpretaciones que no alteran de ninguna manera el contenido de este reglamento.